

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Pedro Miguel Estrada Londoño.**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: Pedro Miguel Estrada Londoño.**

**PERIODO DEL REPORTE: 2019**

**FECHA DE REPORTE: 24 de noviembre de 2020.**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> A través de la junta directiva, durante el 2019 se mantuvo el compromiso de brindar a todos los accionistas un trato equitativo, respeto por sus derechos legítimos, información veraz, transparente y completa.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	20 de agosto de 2009.
Fechas de Modificación	

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Durante el 2019 se mantuvo incluido en el Código de ética y buen gobierno, las prácticas de la compañía para relacionarse con los accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	20 de agosto de 2009
Fechas de Modificación	

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

**2.1.** A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Desde el 2017 la compañía implemento es su página Web a través de la ruta "Información legal y accionistas – Accionistas" un submenú denominado "Tipos de acciones, cantidad y derechos. Esta información se mantuvo publicada durante todo el 2019.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
Fecha de Implementación	Diciembre de 2017
Fechas de Modificación	

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1.** En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	



4.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los accionistas de la compañía cuentan con atención directa, por parte de un funcionario de la compañía, encargado de brindarle la atención e información requerida, en el momento que lo requiera.                  En la página Web <a href="http://www.ciaempaques.com.co">www.ciaempaques.com.co</a> a través de la ruta: Información legal y accionistas &gt; Zona para accionistas, se suministra información de interés exclusivo del accionista.                  Durante el 2019 se mantuvo la atención directa y personalizada a los accionistas, así como la disponibilidad de la información en la página web.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	20 de agosto de 2009.
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).**

4.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus</p>

proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija,** principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado,** en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida                      SI                           NO                           N/A    

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
<p>Fecha de Implementación</p>
<p>Fechas de Modificación</p>

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal**

de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.6.** Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los</p>

estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>



<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los estatutos societarios de la compañía, en su artículo 14 establecen como único procedimiento para la solución de controversias un tribunal de arbitramento. Durante 2019 se mantuvo como mecanismo para la solución de controversias el tribunal de arbitramento.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	11 de julio de 1996
<b>Fechas de Modificación</b>	

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI  X  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>	
<p><b>NO. Explique:</b>                      De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementarlas.                      Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<p>Fecha de Implementación</p>	
<p>Fechas de Modificación</p>	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

En el código de gobierno de la compañía en su artículo 10 (De los accionistas y las acciones) estable la información relativa a la asamblea de accionistas, la cual se mantuvo vigente sin ningún cambio para el 2019.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	20 de agosto de 2009
Fechas de Modificación	

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   
<p><b>NO. Explique:</b>                  Durante 2019 se contó con algunos de los medios recomendados, pero no con la totalidad de medios de difusión sugeridos en la recomendación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   
<p><b>NO. Explique:</b>                   De acuerdo a la circular externa 028 de 2014</p>

las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando** este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida                      SI          NO          N/A    

**SI. Indique brevemente:**  
 Los estatutos sociales en su artículo 30 (parágrafo 1) estable que la asamblea de accionistas es la que toma las decisiones sobre asuntos de escisión de la compañía. Durante el 2019 no se presentó situaciones de escisión, aún si el procedimiento se mantuvo sin ningún cambio.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	11 de julio de 1996
Fechas de Modificación	

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Para la asamblea ordinaria de 2019, el contenido del orden del día se preparó de forma clara y concisa, garantizando que los temas a tratar se presentaran de forma transparente a los accionistas. Proposiciones y varios solo se utiliza para tratar comentarios o inquietudes de los accionistas.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	11 de julio de 1996.
Fechas de Modificación	

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
--

<p><b>Fecha de Implementación</b></p>	
<p><b>Fechas de Modificación</b></p>	

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.**

10.7 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
--

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
--

<p><b>Fecha de Implementación</b></p>	
<p><b>Fechas de Modificación</b></p>	



De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden **presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**  
De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas,** para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida    SI                       NO                       N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>    
<p><b>NO. Explique:</b>                  Durante el 2019, en la página WEB de la compañía, se colocó la información soporte a los puntos del orden del día a tratar en la asamblea de accionistas. Se restringió el acceso solo para los accionistas de la compañía a través de la generación de usuarios y contraseñas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   

Fecha de Implementación	Julio de 2018
Fechas de Modificación	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida    SI                       NO                       N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>    
<p><b>NO. Explique:</b></p>   

De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**  
 Los estatutos sociales en su artículo 36, indican que no se brindara acceso a la información que contenga secretos industriales o a datos que, de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de la sociedad.  
 Durante el 2019 este procedimiento se mantuvo sin modificaciones.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	11 de julio de 1996
Fechas de Modificación	

**10.14.** Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El código de gobierno de la compañía en su artículo 10 establece el derecho que tienen los accionistas para hacerse representar ante la</p>
--

asamblea, adicional, en el momento de la convocatoria a todos los accionistas se les envía un formato de carta de representación por si requieren hacer uso de este derecho. Durante la asamblea ordinaria de 2019 se mantuvo este derecho sin modificación alguna.				
<b>NO. Explique:</b>				
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%; padding: 2px;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td style="padding: 2px;">20 de agosto de 2009.</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>	20 de agosto de 2009.	<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	20 de agosto de 2009.			
<b>Fechas de Modificación</b>				

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Artículo 11 (La junta directiva) – Acápites E (Funciones) – Numerales 6,7 y 8. Del código interno de buen gobierno. Capítulo XI (Junta directiva) – Artículo 40 (Funciones de la Junta) – Numerales 5, 6 y 7 de los estatutos sociales. Aquí se establece indirectamente la participación de los miembros de junta directiva en la asamblea general de accionistas. Adicionalmente los estados financieros y el informe de gestión son siempre sometidos a revisión y aprobación de la junta directiva antes de ser presentados a la asamblea general de accionistas. La asamblea ordinaria de 2019 contó con la asistencia y participación de los miembros de junta directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	20 de agosto de 2009
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------



Fecha de Implementación	20 de agosto de 2009.
Fechas de Modificación	

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Capítulo XI (Junta directiva) - Artículo 37 (Integración) de los estatutos sociales. Se tiene establecido los parámetros para definir</p>
--

los integrantes de junta directiva que pueden actuar como miembros independientes, los cuales deben ser el 40% de la junta directiva. Durante el 2019 la junta directiva estuvo constituida por 4 miembros independientes y 1 patrimonial, más la participación del presidente y 3 vicepresidentes que actúan como miembros ejecutivos.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	11 de julio de 1996
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas,** de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>  
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva,** a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la **sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de</p>	

que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**  
 De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
Fecha de Implementación
Fechas de Modificación

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1.** El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las

necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad** , teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los

<p>estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1**

18.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país</p>

son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.**

18.4 Implementa la Medida                  SI                   NO                   N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Capítulo XIII (vicepresidentes y secretario) – Artículo 46 (secretario) de los estatutos sociales. Se tiene establecido las funciones del secretario. Durante el 2019 se mantuvo las funciones sin ninguna modificación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	11 de julio de 1996
Fechas de Modificación	

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida                  SI                   NO                   N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general</p>

todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.**

18.8 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida                      SI                           NO                           N/A    

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo</p>

<p>más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida                                    SI                                       NO                                       N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Durante el 2019 las reuniones del comité de auditoría, estuvo integrador 4 miembros o más y la mayoría fueron miembros independientes.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	20 de agosto de 2009.
Fechas de Modificación	

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida                                    SI                                       NO                                       N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------





la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El comité de auditoría se ejecuta con la participación de los funcionarios de control interno y Revisoria fiscal de la compañía, quienes se encargan de evaluar la información financiera, los procedimientos de control y la evaluación de riesgos para todos los procesos, por lo cual, rinden cuentas al comité de forma periódica aclarando sus dudas o inquietudes. Artículo 12 código de gobierno. Durante el 2019 el comité se auditoria se reunió trimestralmente.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	20 de agosto de 2009.
Fechas de Modificación	

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En diciembre de 2019 se documentó el reglamento interno del comité de auditoría. En el artículo 9 indica las competencias que deber tener los miembros.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	31 de diciembre de 2019
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.17.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> En diciembre de 2019 se documentó el reglamento interno del comité de auditoría. En el artículo 11 indica las funciones del presidente.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	31 de diciembre de 2019
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.18.** El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

En diciembre de 2019 se documentó el reglamento interno del comité de auditoría. En el artículo 10 indica las funciones del comité.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	31 de diciembre de 2019.
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

18.19 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  No se tiene definido en los documentos corporativos las aptitudes de los integrantes del comité.                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b>                  No se cuenta con un soporte documental.                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general</p>

todas las partes interesadas.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<p><b>NO. Explique:</b>                  No se cuenta con un soporte documental. De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.**

18.24 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  No se cuenta con un soporte documental.                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación.                  Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación.                  Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta</p>

<p>código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  No se cuenta con un soporte documental. De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país</p>

son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida                          SI                             NO                             N/A  

**SI. Indique brevemente:**  
Capitulo XI (Junta directiva) - Artículo 39 (reuniones) de los estatutos sociales. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada 2 meses. en la actualidad y en los últimos 40 años la junta directiva se ha reunido de forma mensual y extraordinariamente cuando fuere convocada.  
Durante el 2019 la junta directiva se reunió mensualmente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	20 de agosto de 2009.
Fechas de Modificación	

**19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.**

19.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin

<p>embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:  
NO. Explique:  
De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.  
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:  
La preparación del orden del día de la reunión es preparada por el secretario con la aprobación del presidente de la junta directiva.  
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	20 de agosto de 2009.
Fechas de Modificación	

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:	
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su**

organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa** realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de

que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**  
 De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación.</p>



permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.**

21.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  
--

<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  No se tiene un mecanismo documentado sobre esta recomendación, sin embargo, dado que la compañía cumple con las Normas Internacionales de Información Financiera, las partes vinculadas actuales son sus compañías subordinadas, de las cuales se informa en los estados financieros, de acuerdo a lo establecido en la NIC 24. Nota 31 (Cuentas por cobrar y pagar a partes relacionadas y asociadas).                  Durante el 2019 en los estados financieros trimestrales, publicados en la página Web se informaron las operaciones con partes relacionadas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	01 de enero de 2015.
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,**

22.1 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%; padding: 2px;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><b>Fechas de Modificación</b></td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>				
<b>Fechas de Modificación</b>				

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y

otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida  SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida  SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
---

<p><b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> No se cuenta con política de retribución, y no se reconoce retribución alguna que incorpore opciones sobre acciones.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	





24.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El código de gobierno en su artículo 11, se establece la delegación del giro ordinario del negocio a la alta gerencia de la compañía por parte de la junta directiva.                  Durante el 2019 estas disposiciones no tuvieron cambios.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	20 de agosto de 2009
Fechas de Modificación	

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los estatutos sociales en su artículo 40 establecen la función de nombrar el equipo de la alta gerencia por parte de la junta directiva, y asignarles su remuneración.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	11 de julio de 1996
Fechas de Modificación	

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta

código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia,** aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida    SI                                NO                                N/A     

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**  
De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

## III. ARQUITECTURA DE CONTROL

**Medida No. 25: Ambiente de Control.**

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**25.2. En el caso de los Conglomerados**, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
--------------------------------	--

<p><b>NO. Explique:</b>                  No se cuenta con un soporte documental.                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación.                  Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<p><b>Fecha de Implementación</b></p>	
<p><b>Fechas de Modificación</b></p>	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Procedimiento interno de gestión de riesgos.                  Mapa y matriz de riesgos.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<p><b>Fecha de Implementación</b></p>	20 de agosto de 2009
<p><b>Fechas de Modificación</b></p>	

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

26.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo a las certificaciones de gestión de calidad que realiza la compañía, tiene diseñado el mapa de riesgos de la mayoría de sus procesos, lo cual le permite identificar, gestionar y realizar seguimiento a dichos riesgos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	20 de agosto de 2009
Fechas de Modificación	

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

26.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:

<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
--

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la</p>	

realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a**

nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno**, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La junta directiva a través de su comité de auditoría se encarga de velar por un adecuado ambiente de control en la compañía, por medio de sus funcionarios de auditoría garantiza la evaluación de riesgos y controles, así mismo como la oportunidad de reporte para una adecuada implementación de planes de acción por parte de la administración. Durante el 2019 se realizaron las reuniones del comité de auditoría con los miembros de junta directiva de forma trimestral
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	20 de agosto de 2009
Fechas de Modificación	

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> A través de los miembros del comité de auditoría, la junta directiva se informa del estado de ambiente de control de la compañía, lo que le facilita la administración y supervisión de la eficacia del control interno de la compañía. Durante el 2019 se realizaron las reuniones del comité de auditoría con los miembros de junta directiva de forma trimestral.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	20 de agosto de 2009
Fechas de Modificación	

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b>                  No se cuenta con un soporte documental'.                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos,** así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
---

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**28.2.** En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**28.3.** El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La compañía tiene implementada la línea ética publicada en la página WEB corporativa de libre consulta, donde se pueden reportar asuntos ilegales o antiéticos. Durante el 2019 la línea ética estuvo habilitada para el público.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	20 de agosto de 2009
Fechas de Modificación	

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los funcionarios de auditoría y de la gestión de calidad (norma ISO), en cabeza del comité de auditoría, realiza actividades de identificación, evaluación, gestión y monitoreo de los riesgos. En las reuniones ordinarias del comité de auditoría se presenta el informe respectivo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	20 de agosto de 2009
Fechas de Modificación	

**29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.**

29.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La auditoría interna y la revisoría fiscal, permanentemente realiza actividades de monitoreo, que garantice un adecuado diseño y operación de los controles a nivel operativo y financiero.</p>
--

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	20 de agosto de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
<b>Fecha de Implementación</b>
<b>Fechas de Modificación</b>

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva,** a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En diciembre de 2019 se documentó el reglamento interno del comité de auditoría. En el artículo 10 indica las funciones comité entre las cuales se incluye esta recomendación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2019
Fechas de Modificación	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos,** calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  No se cuenta con un mecanismo documentado, se considera una calidad del revisor fiscal exigida por ley. Desde agosto de 2019 el revisor fiscal en el informe de auditoría que presenta trimestralmente a la junta directiva realiza la declaración de independencia.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.**

29.7 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la NIA 600 que hace referencia a la auditoría de grupos, no es obligación ser el revisor fiscal de todos los componentes, pero la revisoría fiscal de Compañía de Empaques que actúa en la matriz, debe coordinar el trabajo de los auditores designados en este componente, para garantizar la razonabilidad de los estados financieros.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.**

29.8 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

**NO. Explique:**  
De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**  
De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>.</p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  No se cuenta con un soporte documental. De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.12.** En su información pública, la **sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.**

30.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.**

30.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores

de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.**

31.1 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**  
De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o *párrafos de énfasis* del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>.</p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su</p>

Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

32.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La página WEB corporativa, es de fácil acceso y está organizada de tal forma, que garantice la fácil consulta por el público. Durante el 2019 la página web se mantuvo disponible para las partes interesadas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	20 de agosto de 2009.
Fechas de Modificación	

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

32.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se tiene implementado en la página WEB de la compañía, la información de interés de los accionistas y el público en general.
--

Durante el 2019 la página web se mantuvo disponible para las partes interesadas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	20 de agosto de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Toda la información que emite la compañía, a entes de control y público interesado, es de fácil acceso y se puede imprimir, descargar y compartir. Durante el 2019 la página web se mantuvo disponible para las partes interesadas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	20 de agosto de 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.**

32.5 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<b>NO. Explique:</b> La compañía no se considera de alta complejidad, por lo cual no se contempla comunicar al público este tipo de información.				
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%; padding: 2px;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><b>Fechas de Modificación</b></td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>				
<b>Fechas de Modificación</b>				

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>				
<b>NO. Explique:</b> Se presentó un informe de la junta directiva y del presidente a la asamblea general ordinaria de accionistas año 2019, pero no con las características requeridas en la recomendación.				
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%; padding: 2px;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><b>Fechas de Modificación</b></td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>				
<b>Fechas de Modificación</b>				

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Se define como no implementada toda vez que, de acuerdo a comunicado de la Superfinanciera si las medidas 33.1 y 33.3 son no implementadas la 33.2 también lo debe ser.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la circular externa 028 de 2014 las recomendaciones del nuevo código país son de adopción voluntaria para los emisores de valores, por lo cual la compañía no ha decidido implementar esta recomendación. Entendemos la importancia y relevancia de que las recomendaciones de la encuesta código país estén escritas y redactadas en los estatutos sociales de la Compañía o en su Código de Buen Gobierno Corporativo, sin embargo no hay que perder de vista que lo más importante no es que estén escritas, si no, que se cumplan efectivamente en la realidad y que se respeten los derechos de todos y cada uno de las partes vinculadas con la Compañía; a saber sus accionistas, sus proveedores, sus empleados y en general todas las partes interesadas.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	